

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE  
OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA  
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO  
VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO  
POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE  
CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE,  
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Chochope  
RUC N° : 20204507971  
Domicilio legal : Calle Leoncio Prado S/N – Chochope – Lambayeque – Lambayeque.  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Mdch.logistica17@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,489,876.52 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 52/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2,489,876.52</b> (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 52/100 soles)	<b>S/ 2,240,888.87</b> (dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho con 87/100 soles)	<b>S/ 2,738,864.17</b> (dos millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 17/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 78-2024-MDCH/A, de fecha 18 de noviembre de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de 71-2024-MDCH/A, de fecha 09 de octubre de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería.

Recoger en : Oficina de logística.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS - BASES INTEGRADAS**

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico :

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Copia de expediente completo	S/ 560.00
3	Digital	S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF, Decreto Supremo, Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Código Civil.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS - BASES INTEGRADAS**

---

- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
  - n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
  - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
  - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, cito en la Calle Leoncio Prado S/N – Chochope – Lambayeque – Lambayeque.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.  
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Nombre de la obra	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Ubicación: Distrito Provincia Región	Chochope Lambayeque Lambayeque
Nombre del PIP o inversión	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Código del PIP	Código único de Inversión N° 2639946
Nivel de los estudios de preinversión	Con expediente técnico aprobado
Fecha de declaración de viabilidad	15/03/2024
Tipo de Inversión	Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**1.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

**1.2. IDENTIFICACIÓN.**

Código Único de Inversión 2639946

**1.3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.**

Distrito : Chochope  
Provincia : Lambayeque  
Departamento : Lambayeque

#### **1.4. UNIDAD EJECUTORA.**

Nombre : Municipalidad Distrital de Chochope  
Sector : Gobiernos Locales.

#### **1.5. PRESUPUESTO DE OBRA.**

**S/ 2 755 065.41** (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco con 41/100 soles)

#### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

Por contrata, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

#### **1.7. ANTECEDENTES GENERALES**

En los últimos años, el Perú ha atravesado un período de recesión que impactó a toda actividad económica del País. Las condiciones sociales, producción general y particularmente las zonas rurales, se han visto sumamente afectadas por el deterioro de los accesos a zonas productoras y poblaciones locales (rurales), que dependen fundamentalmente de las carreteras y caminos vecinales del ámbito rural. El efecto multiplicador va deteriorando la calidad de vida de las poblaciones rurales, con el alza desmesurada de tarifas y fletes, pérdidas de producción agropecuaria, reducción de ingreso y empleo rural, incremento de la pobreza, etc; a consecuencia del deterioro y/o inexistencia de las vías de comunicación.

Frente a esta problemática, el gobierno se ha fijado metas concretas, las cuales consisten en incrementar la inversión prioritaria en la ampliación de la infraestructura rural de transporte, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Perú profundo, a través de la Construcción y Mejoramiento de las Vías Vecinales, dando acceso a los grandes y medianos centros de producción y de consumo; Asimismo, con esta iniciativa, se busca crear las condiciones para la reactivación de la economía rural y el retorno de los campesinos a sus lugares de origen.

Los pobladores y vecinos de los diversos caseríos y sus anexos, cercanos al área de influencia del proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U: 2639946. han venido realizando gestiones para la priorización del presente proyecto.

En las comunidades rurales localizadas en los caseríos y anexos que forman parte del ámbito de influencia del proyecto y las deficiencias en las vías de comunicación fundamentalmente en los caminos vecinales, dificultan el tránsito vehicular de las personas y transportes de producción agropecuario; teniendo dificultades para acceder a los centros de servicios y a los mercados para la comercialización de productos.

La ejecución la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” C.U: 2639946, presenta trabajos diversos entre las que se tiene los trabajos preliminares como son la movilización y desmovilización de equipos, trabajos topográficos y de georreferenciación, seguridad vial durante la ejecución de obras, almacén a su vez cuenta con trabajos como son los de movimiento de tierras, demolición, excavaciones, etc.

Esta obra cobra importancia, debido a que la unidad productora (ruta) atraviesa por los distritos y centros poblados que conectan la localidad de: **Pampa de Aviación**; por lo que, el uso de este puente beneficiará a muchas personas, cuyos centros poblados están ubicados a distancias mayores, y que utilizan esta vía para trasladar sus productos y/o mercancías.

## **1.8. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

### **OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo es asegurar y mejorar la transitabilidad en las localidades y/o comunidades aledañas a la inversión: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” C.U: 2639946. de Longitud del puente = 17.00m (Tipo: Concreto Armado).

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Con la finalidad de alcanzar el objetivo principal, se desarrollarán estudios en diferentes partes, para que se pueda determinar con exactitud las actividades en las especialidades respectivas.

- Evaluar la información existente y estudios anteriores cercanos a la zona de la intervención.
- Realizar el Estudio Topográfico con la finalidad de proporcionar la información básica y necesaria, basada en informes recopilados y evaluados. Data topográfica tomada en campo y procesada en gabinete de topografía, cartografía, elementos estructurales, hidráulicos y demás de la zona en intervención.
- Realizar el Estudio de Mecánica de Suelos para determinar las propiedades del subsuelo, con fines de cimentación de la inversión: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” C.U: 2639946, como parte de la elaboración del Expediente Técnico.
- Realizar el estudio Hidrológico e Hidráulico para determinar el tipo de cuenca de intervención, los parámetros geomorfológicos, tiempos de retornos especificados bajo la guía de la normativa vigente, caudales de

diseño y parámetros hidráulicos necesarios para la funcionabilidad de la inversión.

- Detallar el diseño estructural del Puente de Concreto Armado, ubicado en la zona de la inversión: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U: 2639946. Los diseños se tomarán a partir del conocimiento de todos los parámetros establecidos en los estudios de ingeniería básica: estudios topográficos, hidrología e hidráulica, geológicos y geotécnicos, etc.

## 1.9. MEMORIA DESCRIPTIVA

### DESCRIPCIÓN GENERAL

#### Nombre del proyecto

EXPEDIENTE TÉCNICO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U : 2639946.

### UBICACIÓN DEL PROYECTO

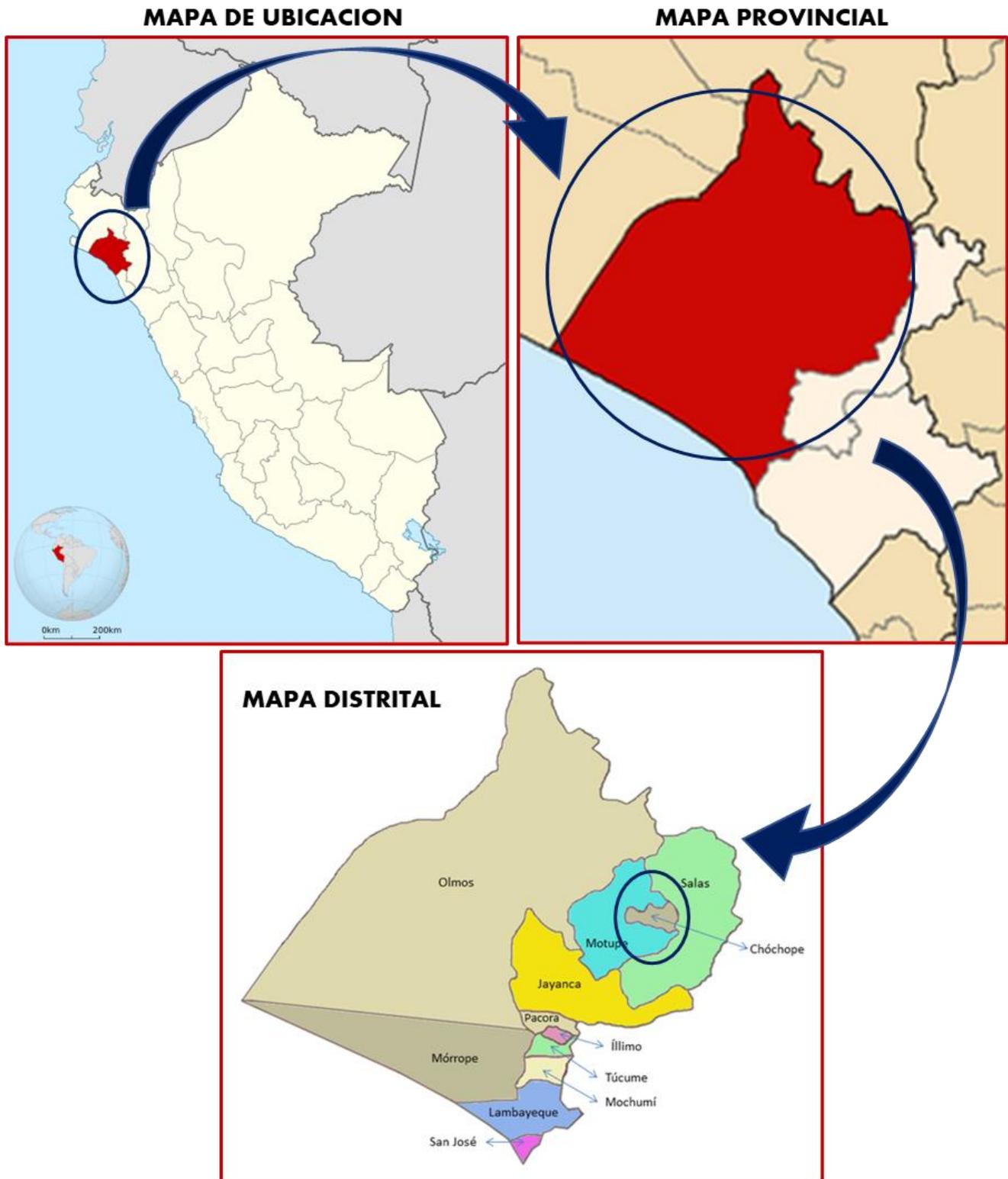
En la vía **Empate LA-101 - Chochope - Rio Chochope Viejo** (unidad productora), perteneciente al distrito de Chochope, se localizará el Puente de Concreto Armado "**CHOCHOPE VIEJO**", el cual se encuentra ubicado a 5km de la localidad de **Chochope Viejo**, Provincia **Lambayeque**, Región **Lambayeque**.

### Ubicación Política

Políticamente el proyecto se encuentra ubicado en:

- ✓ Departamento : Lambayeque
- ✓ Provincia : Lambayeque
- ✓ Distrito : Chochope
- ✓ Localidad : Chochope Viejo
- ✓ Altitud : 208.350msnm

*Imagen N° 1. Planos de Ubicación Geográfica.*



### 2.1.1. Ubicación geográfica

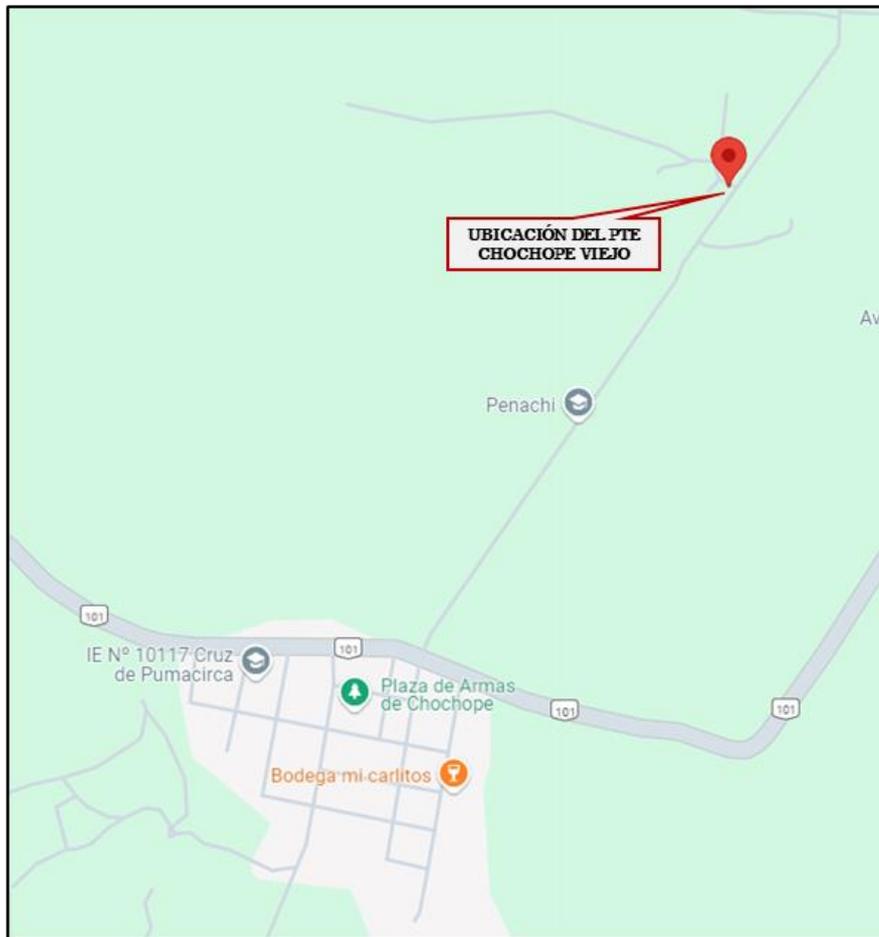
La ubicación del puente de concreto conecta la zona rural del distrito de **Chochope** ubicados aguas abajo del río CHOCHOPE VIEJO, con los pequeños centros poblados. El proyecto se ubica geográficamente según las siguientes coordenadas UTM (WGS84).

*Tabla N° 1. Coordenadas UTM (WGS84)*

Nombre del Puente	Coordenadas (UTM)		Elevación
	Este	Norte	
CHOCHOPE VIEJO	650068.1972	9319809.0321	208.350

Fuente de Elaboración **EL CONSULTOR.**

*Imagen N° 2. Área de Influencia*



### 2.1.2. Accesos al Área de Estudio

Se puede acceder a la zona de estudio de la ciudad de Lima mediante el siguiente recorrido:

*Tabla N° 2. Ruta de acceso Lima-Puente de Concreto Armado*

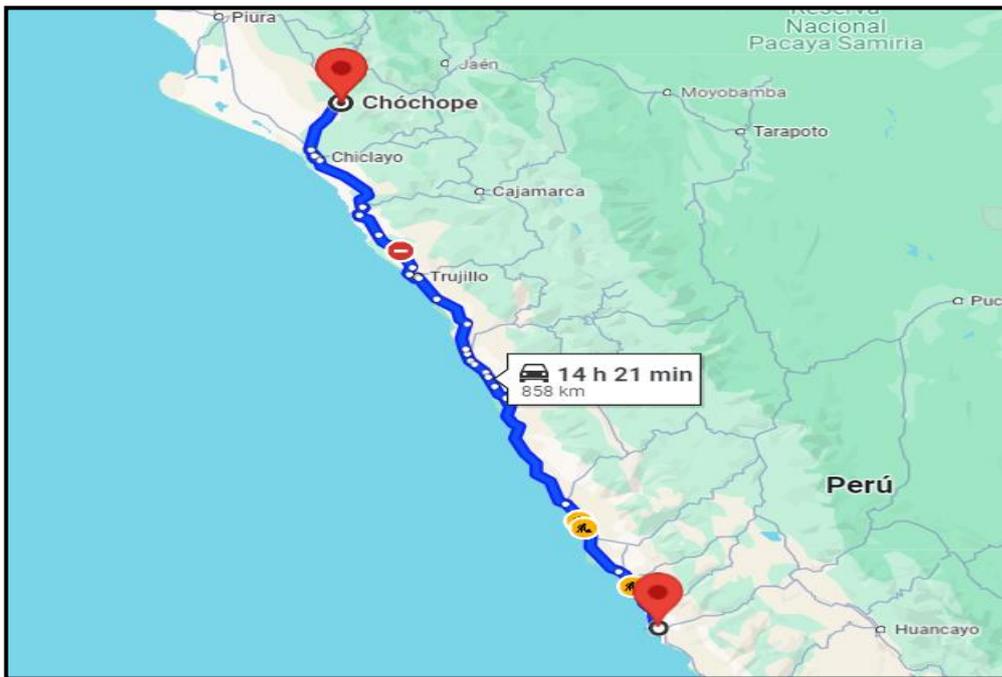
RUTA DE ACCESO (LIMA - CHOCHOPE - PTE. CHOCHOPE VIEJO)				
TRAMO	DISTANCIA(Km.)	TIEMPO(H)	VEHICULO	VIA
LIMA-CHICLAYO	770 km	12h 28min	Ómnibus, Automóviles	Asfaltado
CHICLAYO-LAMBAYEQUE	10.2 km	19 min	Ómnibus, Automóviles	Asfaltado
LAMBAYEQUE – MOTUPE	67.1 km	1h 24 min	Camionetas Rurales,	Asfaltado

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS - BASES INTEGRADAS**

			Automóviles	
<b>MOTUPE - CHOCHOPE</b>	8.3 Km	16 min	Camionetas Rurales, Automóviles	Asfaltado
<b>CHOCHOPE – PTE. CHOCHOPE VIEJO</b>	0.95 Km	4 min	Camionetas	Afirmado

Fuente de Elaboración: **EL CONSULTOR.**

*Imagen N° 3. Ruta de acceso: Lima-Chochope.*



*Imagen N° 4. Ruta de acceso: Chochope-Puente Chochope Viejo.*





### 1.12. VEGETACION

Pequeños bosques y montes utilizados como pastos naturales conformados por algarrobos, bichayos, faiques, hualtaco, zapote, overo, guácimo, choloque, palo santo, cuncuno, ficus, caña brava, bejucos y otros.

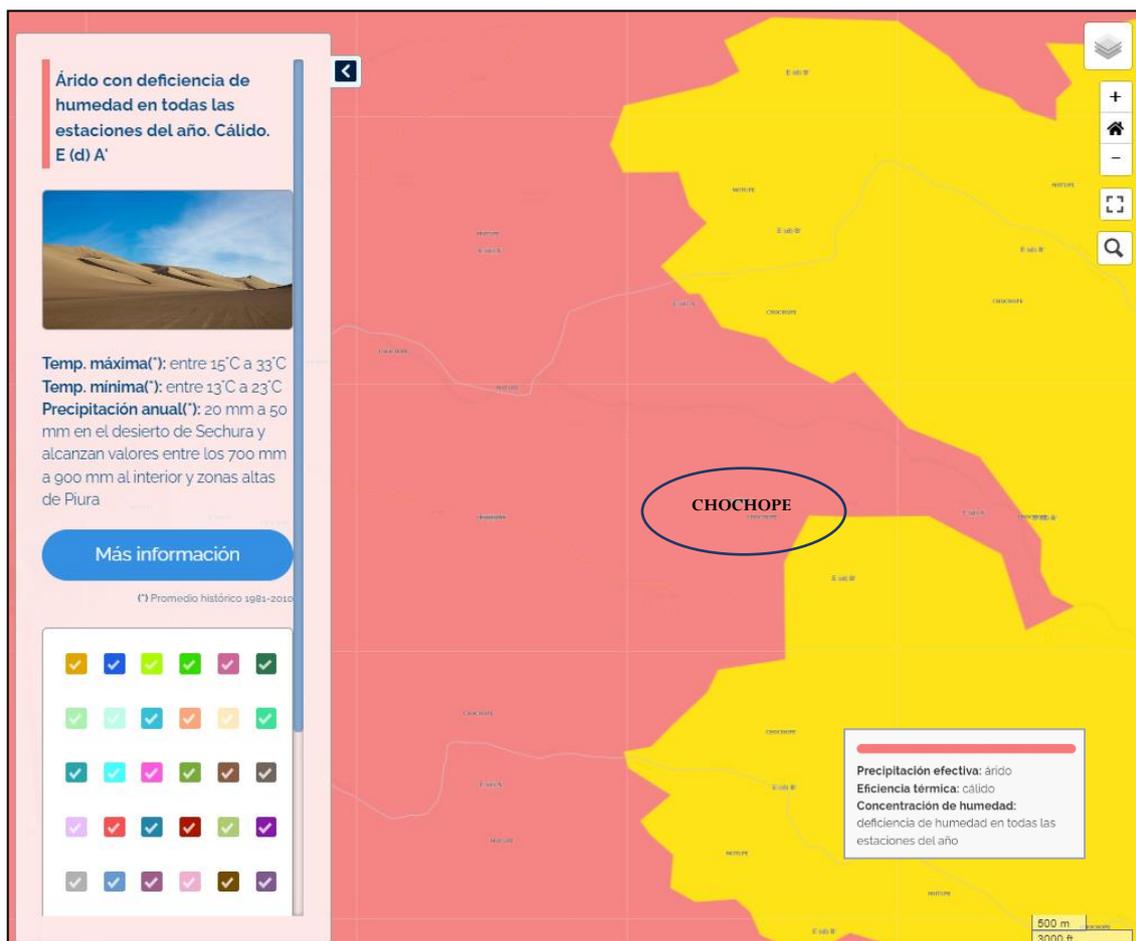
### 1.13. CONDICIÓN CLIMÁTICA

Clima de tipo árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Cálido. Ocupa 2% del área nacional y se encuentra en mayor proporción en Piura, seguido de Lambayeque y Tumbes.

En verano, el tiempo de esta área está determinado por la Alta de Bolivia, por la Zona de Convergencia Intertropical, por factores oceánicos como la TSM y locales.

Esta región presenta durante el año, en promedio, temperaturas máximas de 15°C a 33°C y temperaturas mínimas de 13°C a 23°C. Los acumulados de precipitación anual en esta zona varía entre 20 mm a 50 mm en el desierto de Sechura y alcanzan valores entre los 700 mm a 900 mm al interior y alta de Piura.

*Imagen N° 6. Mapa Climático de Lambayeque.*



#### 1.14. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE

El puente está ubicado dentro de una microcuenca perteneciente a la cuenca "Motupe", la cual tiene un área de influencia de 3,653.00 km<sup>2</sup> y por las características de la quebrada esta presenta una pendiente regular y un volumen de caudal mínimo en épocas de estiaje, se evidencio que la quebrada presenta restos de materiales solidos o de flujos de arrastre.

Se verificaron los niveles actuales del cauce del rio, en los cuales se obtuvo un galibo (Aguas arriba) nulo y galibo (Aguas abajo) nulo; marca de agua en épocas de lluvia 0.30m por encima del puente de concreto armado según lo indicado por los pobladores de la zona.

La topografía nos indicó que la zona en estudio tiene una superficie irregular, mostrando puntos altos y bajos, islotes, secciones irregulares en el cauce de la quebrada. Asimismo, se evidencia que en los accesos muestran secciones variables con pendientes mínimas y con curvaturas de poco radio de giro.

El Puente en análisis es de concreto con falla estructural, la superestructura está conformado de concreto armado del tipo Losa, presentando fallas estructurales en las vigas y la losa, la subestructura se encuentra conformada por estribos de concreto con aleros, no se puede verificar la presencia de acero presenta fisuras y cangrejas en las pantallas.

Las condiciones del puente son:

- Distancia entre ejes de la subestructura con una longitud de 17.00m, ancho de carril de 4.90m espesor de plataforma de 20.0cm, peralte de viga 1.10cm y la viga diafragma 1.05 cm.

Las dimensiones de los estribos existentes son:

- Son de concreto con una altura de 3.52 metros, un ancho de 0.55 metros aprox y una longitud de 5.9 metros más 1.28 metros de alero a cada lado.

La estructura actualmente se encuentra con riesgo de colapso ya que las vigas principales del puente se encuentran dañadas a causa del pase de vehículos por el puente, generando esfuerzos en las vigas principales y superando la resistencia de estas, como se puede observar en la imagen.

*Imagen N° 7. Estado actual de puente CHOCHOPE VIEJO.*



#### 1.15. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El diseño de la **Superestructura**:

- Concreto  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> y las siguientes dimensiones largo 17.00m a ejes, ancho total 5.90m, detallados en los planos estructurales.

El diseño de la **Subestructura**:

- Tendrá una resistencia de  $f_c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 5.90x3.52x0.55 aprox, tendrá un parapeto de altura de 1.28 m, con un espesor de parapeto de 0.30 m y longitud de apoyo de 5.90 m, una pantalla de una altura  $H=3.52$  m, según los planos estructurales. El alero tendrá una resistencia de  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 6.07x2.72x0.55 aprox, tendrá una pantalla de  $H=2.72$  y un parapeto de altura de 1.88 y longitud de apoyo de 6.07 m.

Las subestructuras deberán cimentarse cumpliendo lo establecido por el estudio geológico, geotécnico y de mecánica de suelos respetando la capacidad admisible calculada por la especialidad de suelos y geotecnia.

El apoyo Móvil presenta las siguientes características; dado de concreto con parapeto para retención de empujes de suelos de relleno. El concreto para el dado de concreto que se consideró es de  $f'c=210$ kg/cm<sup>2</sup>

El apoyo Fijo presenta las siguientes características; Estribo tipo Voladizo con parapeto para retención de empujes de suelos de relleno. El concreto para el dado de concreto que se consideró es de  $f'c=210\text{kg/cm}^2$

El puente tendrá una losa de aproximación para el ingreso y salida, la losa de aproximación se compone de un concreto de  $f'c =210 \text{ kg/cm}^2$  y con un ancho de 5.40 m, largo de 5.00 m y el espesor de 0.20 m, al borde deberá tener una uña y la forma de la losa deberá ser en curva con dimensiones según detalles en plano de la losa.

Los diseños estructurales cumplen con las normas y reglamento actuales además de estar sujeto a las indicaciones y recomendaciones de los estudios de Geotecnia, hidrología e hidráulica.

#### 1.16. GENERALIDADES

Las estructuras existentes en la ubicación de la intervención se encuentran deterioradas a causa de las fuertes avenidas generadas por los cursos de agua en la época del fenómeno del niño. Dichos elementos estructurales están por colapsar; siendo así, el estado del puente un peligro latente y más aún en épocas de lluvias donde puede provocar pérdidas económicas, e incluso pérdidas de vidas.

#### 1.17. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

Para el desarrollo y ejecución del expediente técnico se ha contado con el apoyo de los siguientes especialistas.

*Tabla N° 3. Equipo Técnico*

N°	ESPECIALIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
1	Jefe del Proyecto	Ever Dante Coronel Altamirano	152246	

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

### 1.18. ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA

#### Descripción

El levantamiento topográfico se efectuó basándose en una poligonal de apoyo cerrada con medida directa utilizando la estación total como equipo de precisión, cuyos puntos de vértices han sido ubicados teniendo como base los puntos de los vértices, establecido en BM con un GPS Navegador de +/- 2 m de precisión, cuyos valores fueron dados con el elipsoide WGS84, con mediciones geométricas de ida vuelta a cada uno de los vértices de la poligonal de abierta. Toda la base topográfica ha sido "amarrada" al elipsoide WGS84.

#### Metodología Y Procedimiento De Trabajo.

Los levantamientos topográficos serán divididos en tres clases: Obras Lineales, Obras No Lineales y Levantamiento planímetro de calles. Se realizaron los siguientes procedimientos:

- Apoyados en los vértices de las Poligonales de Control, se levantaron en campo todos los detalles Planimétrico compatibles con la escala de presentación de los servicios tales como: vivienda, veredas, carreteras, postes, etc.
- Toda la información obtenida se ha procesado empleando programas con un software de cálculo en el caso de la Estación Total (Indicado en el equipo de software utilizado).
- Los trazos que generan los planos, han sido procesados en dibujos vectorizados en los programas de CIVIL 3D, cuyos archivos están en unidades métricas. Los puntos son incluidos como bloques en la capa Puntos Topográficos y controlada en tres tipos de información básica (número de punto, descripción y elevación).
- El Levantamiento Planimétrico se ejecutó con los siguientes límites de precisión.

#### Personal, Equipos, Herramientas Y Materiales

- **PERSONAL**

A fin de desarrollar los trabajos de campo y gabinete, se requirió del siguiente personal:

- 01 topógrafo.
- 02 asistentes de topografía.
- 04 peones
- 01 cadistas.
- **EQUIPO DE COMPUTO**
  - 01 computadora Portátil (Laptop Intel Core I7).
  - 01 Plotter HP 110 Plus.
- **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
  - 01 Estación Total Leica Flexline TS06 (Precisión Angular de 1").
  - 01 GPS Garmin Montana 62s
  - 02 Porta prismas

- 02 Prismas
- 01 Wincha metálica de 5.00 m
- 02 Radios

### **3.1.1. Trabajos De Campo.**

#### **Poligonal Abierta**

Se realizó el reconocimiento del terreno para ver sus características más resaltantes y la posterior ubicación de los vértices de dicha Poligonal.

Posteriormente se realizó la monumentación de los vértices de la Poligonal de cuarto orden; Se realizó la medición de ángulos horizontales, verticales y distancias.

#### **Medición De Ángulos**

Se obtuvo ángulos internos (horizontales) y ángulos directos (verticales) apoyados en la Estación Total, con precisión al segundo, mediante observaciones a los prismas ubicados en cada vértice de dicha Poligonal.

#### **Medición De Distancias**

Se efectuó la medición de los lados de la Poligonal apoyados en el Distanciómetro de la Estación Total cuya precisión es de 0.001 ms. Asimismo, se realizó el respectivo levantamiento Taquimétrico para obtener los detalles del terreno en cuestión.

#### **Nivelación De Bm's**

Para el control vertical del proyecto se ha corrido una nivelación Geométrica, ubicando de forma estratégica puntos de control vertical BMs en las zonas urbanas para un futuro control de alturas.

La nivelación ha sido realizada dentro de la tolerancia de  $0.02 (K)^{1/2}$  como indican las normas para esta clase de trabajo. Siendo K la distancia nivelada en kilómetros.

### **TRABAJOS DE GABINETE**

Consta de las siguientes etapas:

- Ordenamiento de datos y comprobaciones generales de libretas de campo.
- Cálculo de la poligonal de apoyo: lados y ángulos internos.
- Cálculo de Coordenadas Topográficas.
- Cálculo de cotas de las estacas de la poligonal de apoyo.
- Cálculo de las cotas taquimétricas.
- Dibujo de planos.

#### **PROCESAMIENTO**

Para el proceso de los datos en gabinete se hizo uso de una laptop y computadora de escritorio, en el cual se procesó los datos en el software Civil 3D.

#### **PUNTOS TOGRÁFICOS**

Estos puntos fueron levantados como nudos topográficos orientados a generar las curvas de nivel. Se utilizó el equipo de Estación Total para poder ubicarlos en campo. Estos puntos fueron apoyados en coordenadas y cotas desde las estaciones de control para los levantamientos ya descritos.

La descripción de los puntos tomados en campo se realizó en coordinación con el Técnico de Campo y el Técnico de Gabinete, quienes acordaron una codificación para cada detalle encontrado en campo, tales como:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
RC	Puntos de control
E	Estación
TN	Terreno Natural
BRIO	Borde de Rio
FRIO	Fondo de Rio
N. A	Nivel de Agua
CRR	Carretera
CAL	calicata
TUB	Tubería
MI	Punto Geodésico
PT	Poste

Imagen N° 8. Certificado De Calibración.

1.19. GEORREFERENCIACIÓN



# SERVIG XCVI S.A.C

COMPRA, ALQUILER Y VENTA ALQUILER DE EQUIPO INGENIERIA  
ALQUILER DE EQUIPO VIA TRANSPORTE VIA TERRESTRE  
SERVICIOS Y REPARACIONES DE INSTRUMENTOS GEODESICOS DE TODAS LAS MARCAS  
SERVICIOS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL

CERTIFICADO DE CALIBRACION

N° 6635/24

OTORGADO A:

**JORGE JUNIOR VÁSQUEZ ACOSTA**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ESTACIÓN TOTAL	LEICA	TS09 PLUS 1s	N° 1401262

VALOR DE PATRON DE MEDICION		
GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
360	00	01

ERROR A CORREGIR			
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
VERT.	360	0	0
HORIZ.	360	0	0

VALOR A CORREGIR			
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
VERT.	00	00	00
HORIZ.	00	00	00

RANGO DE TOLERANCIA			
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
+	360	0	1
-	359	59	59

**SISTEMA DE MEDICION DE DISTANCIA**

PATRON DE MEDICION	15.000mts	30.000mts	60.000mts	90.000mts	209.000mts
VALOR LEIDO EN EL INSTRUMENTO	15.000	30.000	60.000	90.000	209.000
ERROR A CORREGIR	00mm	00mm	00mm	00mm	00mm

**PRECISION DEL INSTRUMENTO**

- Sistema Angular según normas DIN 18723.
- Sistema de Medición de Distancia.
- Precisión de 1".

**PATRON UTILIZADO**

Colimador Modelo ITC-509, indicado por el fabricante TOPCON en su manual de mantenimiento y reparación Se hace una línea al horizonte enfocado al infinito con un grosor de 1.5" del trazo del retículo, este colimador es patronado periódicamente con un teodolito Kern Modelo DKM-2A desviación estándar 1" y estima al décimo del segundo con lectura directa 90°00'00" e invertido 270°00'00".

SERVIG XCVI SAC, mediante su Área de Servicio Técnico el cual cuenta con su respectivo laboratorio, en donde se certifica que los equipos en mención en totalmente revisados, controlados, calibrados y 100% operativos; se sugiere efectuar una calibración en un periodo máximo de 6 meses:

Fecha de Calibración: 26 mayo del 2024.

Fecha de Re calibración: 26 de noviembre del 20224.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 26 de mayo del 2024.

  
SERVIG XCVI S.A.C.  
JOSE R. ZAMORA GONZALEZ  
DIRECTOR GERENTE

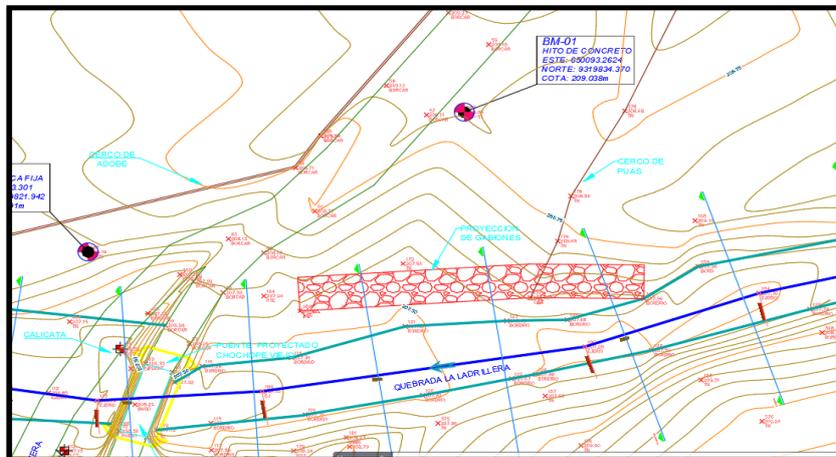
Calle Ricardo Vega García N°3270 – Urb. El Establo – San Martín de Porres  
Tel: 568 – 1153 Cell.: 999000102 Cell: 987501775 – Lima Perú  
servig\_xcvi@hotmail.com, gerencia@servigxcvi.com

El levantamiento topográfico se ha georreferenciado al Sistema WGS-84, para ello se ha referenciado el levantamiento al Plano topográfico, determinándose así coordenadas UTM.

Las siguientes imágenes muestra los resultados de la Georreferenciación y colocación de puntos de control (BM) los mismos que se pintaron con letras rojas en campo.

**“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE“. CUI N° 2639946**

	<b>NOMBRE DEL PUNTO</b>	<b>COORDENADAS GEOGRAFICAS (WGS-84)</b>		
	<b>BM - 01</b>	LONGITUD	LATITUD	ALTURA ELIPSOIDAL
	<b>COORDENADAS UTM (WGS-84)</b>			
	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>ELEV. GEOMETRICA</b>	<b>ZONA</b>
	9319834.3702m	650093.2624m	209.038m	17



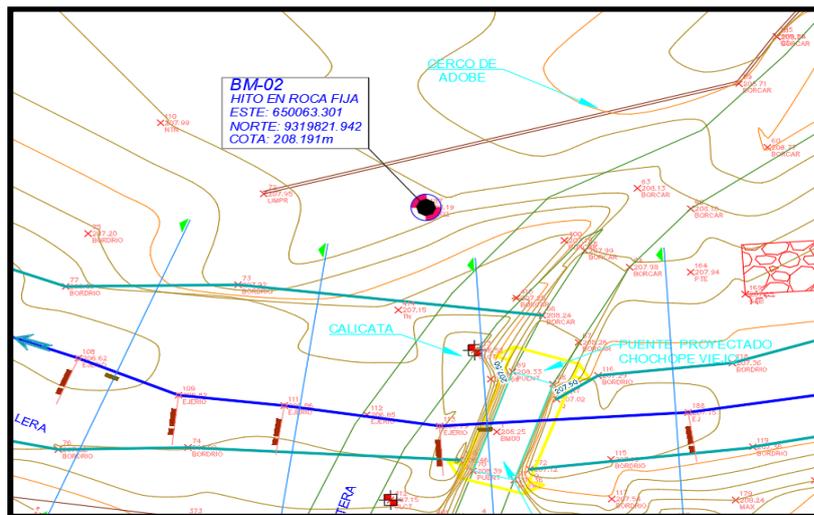
**DESCRIPCION DEL PUNTO:** El Punto **BM\_ 01** Se Encuentra Ubicado en Punto Fijo (**POSTE DE LUZ**)

**RESPONSABLE:** J.L.R.

**FECHA:** SETIEMBRE 2024

**“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE“. CUI N° 2639946**

NOMBRE DEL PUNTO		COORDENADAS GEOGRAFICAS (WGS-84)		
BM - 02	LONGITUD	LATITUD	ALTURA ELIPSoidal	
COORDENADAS UTM (WGS-84)				
NORTE	ESTE	ELEV. GEOMETRICA	ZONA	
9319821.9426m	650063.3014m	208.191m	17	



**DESCRIPCION DEL PUNTO:** El Punto BM\_02 Se Encuentra Ubicado en Punto Fijo (PIEDRA FIJA)

**RESPONSABLE:** J.L.R.

**FECHA:** SETIEMBRE 2024

## 1.20. Tolerancia Permitida

### Tabla 102-01

Tolerancias para trabajos de levantamientos topográficos, replanteos y estacado en construcción de carreteras

**Tabla N° 4. Tolerancia Permitida**

Tolerancia Fase de trabajo	Tolerancia Fase de trabajo	
	Horizontal	Vertical
Georeferenciación	1:100.000	± 5 mm
Puntos de Control	1:10.000	± 5 mm
Puntos del eje, (PC), (PT), puntos en curva y referencias	1:5.000	± 10 mm
Otros puntos del eje	± 50 mm	± 100 mm
Sección transversal y estacas de talud	± 50 mm	± 100 mm
Alcantarillas, cunetas y estructuras menores	± 50 mm	± 20 mm
Muros de contención	± 20 mm	± 10 mm
Límites para roce y limpieza	± 500 mm	--
Estacas de subrasante	± 50 mm	±10 mm
Estacas de rasante	± 50 mm	± 10 mm

## 1.21. Clasificación De La Red Vial

### Clasificación por demanda:

Trocha Carrozable: Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMD menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.

De acuerdo al estudio de tráfico correspondiente realizado en la vía que une los distritos de Chochope se obtuvo  $IMD = 50$  veh/día, sin embargo, la colocación del puente generará un nuevo tráfico de vehículos, denominado como tránsito atraído de otras carreteras, ya que una vez que entre en servicio el puente la nueva vía será requerida por razones de ahorros de tiempo, distancia y costo, lo que implicaría que la clasificación de la vía mejore, por el cual se considerará como tercera clase.

Carretera de Tercera Clase: Son carreteras con IMDA menores a 400 veh/día, con calzada de dos carriles de 3.00 m de ancho como mínimo. De manera excepcional estas vías podrán tener carriles hasta de 2.50 m, contando con el sustento técnico correspondiente.

Estas carreteras pueden funcionar con soluciones denominadas básicas o económicas, consistentes en la aplicación de estabilizadores de suelos, emulsiones asfálticas y/o micro pavimentos; o en afirmado, en la superficie de rodadura.

Por lo tanto, para efectos del uso de Manual de Carreteras – DG 2018, consideramos clasificar a la vía que corresponde a los accesos al puente como una Carretera de red vial vecinal rural.

## Clasificación por Orografía

Imagen N° 9. Clasificación por Orografía.

**SECCIÓN 102**  
**Clasificación por orografía**

Las carreteras del Perú, en función a la **orografía** predominante del terreno por dónde discurre su trazo, se clasifican en:

**102.01 Terreno plano (tipo 1)**  
Tiene pendientes transversales al eje de la vía, menores o iguales al 10% y sus pendientes longitudinales son por lo general menores de tres por ciento (3%), demandando un mínimo de movimiento de tierras, por lo que no presenta mayores dificultades en su trazo.

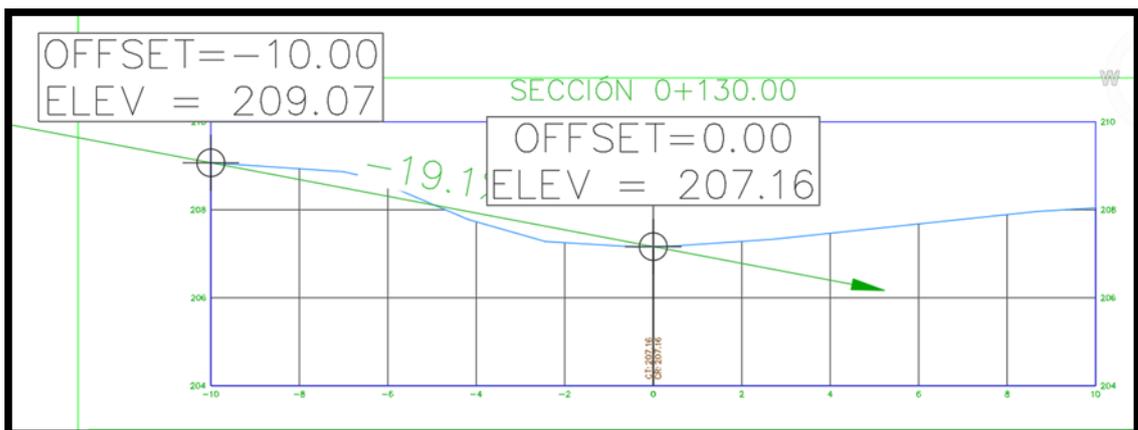
**102.02 Terreno ondulado (tipo 2)**  
Tiene pendientes transversales al eje de la vía entre 11% y 50% y sus pendientes longitudinales se encuentran entre 3% y 6 %, demandando un moderado movimiento de tierras, lo que permite alineamientos rectos, alternados con curvas de radios amplios, sin mayores dificultades en el trazo.

**102.03 Terreno accidentado (tipo 3)**  
Tiene pendientes transversales al eje de la vía entre 51% y el 100% y sus pendientes longitudinales predominantes se encuentran entre 6% y 8%, por lo que requiere importantes movimientos de tierras, razón por la cual presenta dificultades en el trazo.

**102.04 Terreno escarpado (tipo 4)**  
Tiene pendientes transversales al eje de la vía superiores al 100% y sus pendientes longitudinales excepcionales son superiores al 8%, exigiendo el máximo de movimiento de tierras, razón por la cual presenta grandes dificultades en su trazo.

Imagen N° 10. Pendiente Transversal.

Terreno Accidentado (tipo 3): Tiene pendientes transversales al eje de la vía entre 19.01% y el 100% y sus pendientes longitudinales predominantes se encuentran entre 2% y 20%, por lo que requiere importantes movimientos de tierras, razón por la cual presenta dificultades en el trazo.



## 1.22. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTÈCNIA

### Descripción

Por medio de trabajos de campo a través de pozos de exploración a cielo abierto o calicatas, ensayos de laboratorio estándar y especiales a fin de obtener las principales características físicas y mecánicas del subsuelo, sus propiedades de resistencia, deformación y labores de gabinete en base a los cuales se define el perfil estratigráfico, tipo, conclusión Y recomendaciones generales para la cimentación de las estructuras.

### Normativa

Normativa según el MTC:

- Manual de Carreteras “Suelos, Geología Geotecnia y Pavimentos. Sección “Suelos y Pavimentos”, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM – 2016, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016.
- Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” EG – 2013, aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.13.

Normativa en trabajos de laboratorio:

- Métodos para la reducción de muestras de campo a tamaño de muestras de ensayo, de acuerdo a la Norma A.S.T.M. C 702.
- Obtención en laboratorio de muestras representativas (cuarteo), siguiendo los lineamientos de la Norma A.S.T.M. C 702.

## 1.23. Ensayos de Laboratorio

Se realizaron los siguientes ensayos por el sistema AASHTO:

- **Ensayos Estándar**

- 2 Ensayos de Análisis Granulométrico.
- 2 Ensayos de Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad de Suelos.
- 2 Ensayos de Contenido de humedad.
- 2 Ensayos de Densidad Natural.

Para el índice de grupo se calcula con la siguiente formula:

$$IG = (F - 35) (0.2 + 0.00.5 LL - 40)) + 0.01 (F - 15(IP - 10))$$

- **Ensayos Especiales**

Con todas las muestras representativas de las Calicatas se realizó los siguientes ensayos:

- Triaxial.

*Tabla N° 5. Tolerancia Permitida*

N° CALICATA	ENSAYOS	ESTRUCTURAS	ANGULOS DE FRICCION	COHESION Kg/cm <sup>2</sup>	COHESION KPA
1	TRIAXIAL	PUENTES	30.17	0.089	8.82
2	TRIAXIAL	PUENTES	27.44	0.056	5.52

#### 1.24. Descripción De Perfil Estatigrafico

En función a los trabajos de campo realizados, se registró por estrato cada tipo de suelo.

- **Calicata C -1- GM**

**De 0.00 m. a 0.20 m :** Una capa de materia orgánica (pastos y raíces).

**De 0.20 m. a 3.00 m:** Presenta un suelo semipermeable; con resistencia a la turificación, alta a media; resistencia al cortante, alta; compresibilidad, baja si más del 60% del material es grueso (tamaño superior a la malla n°4). si el material contiene menos de 35% de material grueso, se pueden estimar los asentamientos con base a la compresibilidad de finos; susceptibilidad al agrietamiento, mediana a alta; susceptibilidad a la licuación, media si mal compactados; manejabilidad, muy buena.

La verificación del nivel freático en la zona de estudio, se realizó al momento de ejecutar las prospecciones de campo, En dicha evaluación no se encontró el nivel de filtración.

- **Calicata C -1- GM**

**De 0.00 m. a 0.20 m :** Una capa de materia orgánica (pastos y raíces).

**De 0.20 m. a 3.00 m:** Presenta un suelo semipermeable; con resistencia a la turificación, alta a media; resistencia al cortante, alta; compresibilidad, baja si más del 60% del material es grueso (tamaño superior a la malla n°4). si el material contiene menos de 35% de material grueso, se pueden estimar los asentamientos con base a la compresibilidad de finos; susceptibilidad al agrietamiento, mediana a alta; susceptibilidad a la licuación, media si mal compactados; manejabilidad, muy buena.

La verificación del nivel freático en la zona de estudio, se realizó al momento de ejecutar las prospecciones de campo, En dicha evaluación no se encontró el nivel de filtración.

#### 3.1.2. Capacidad de carga admisible del macizo rocoso

Se indica la metodología para el cálculo de la capacidad admisible en suelos que se va emplear para las diferentes estructuras proyectadas.

El análisis de la cimentación desde el punto de vista geotécnico está dado por el cálculo de la capacidad de carga última y admisible, la carga admisible del macizo roco se obtiene del cociente entre la carga última y el coeficiente de seguridad global.

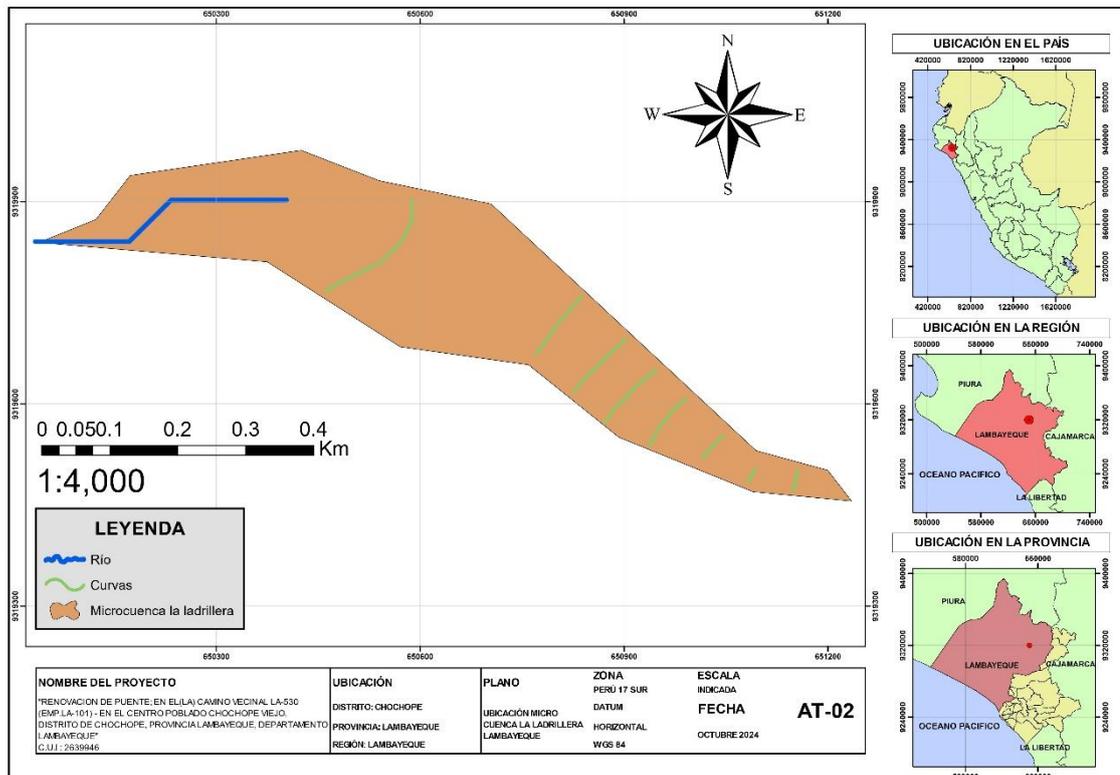
## 1.25. ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

### Descripción

El propósito del estudio es la estimación del caudal máximo probable en la cuenca en donde se proyecta el Puente CHOCHOPE VIEJO el cual se ubica en la vía Empate LA-530 (EMP.LA-100) - Chóchope - Quebrada CHOCHOPE VIEJO, que se encuentra ubicado en el departamento de Lambayeque, con el propósito de precisar la magnitud de la obra a diseñar y determinar el análisis de socavación en el puente. Presenta un ancho promedio del cauce de 13.50 m (en la sección del puente propuesto), con un tirante promedio de 0.80 m.

### Delimitación De La Unidad Hidrográfica

La cartografía disponible presenta las curvas de nivel, el eje de la quebrada, entre las cuales ha sido posible trazar la línea de cumbres o divisoria de la Micro-Cuenca del Puente, la que ha sido clasificada según los métodos de cálculo basados en su capacidad de drenaje. La medición del área de las cuencas y sus parámetros, se ha obtenido mediante el uso de las funciones del ArcGIS.



*Imagen N° 11. Microcuenca Chóchope Viejo.*

## 1.26. Estudio Topográfico

Se ha efectuado el levantamiento topográfico de la quebrada CHOCHOPE VIEJO en la zona del puente, con curvas de nivel a cada 1 m abarcando un tramo de aproximadamente de 212 metros en el eje del río, 95 metros aguas abajo y 117 metros aguas arriba. En la siguiente figura se muestra el área del levantamiento topográfico.

*Imagen N° 12. Levantamiento topográfico de la zona de estudio I*



### 1.27. CAUDALES DE DISEÑO

En base a los resultados del estudio Hidrológico, se tiene el cuadro de caudales de diseño de máximas avenidas para los períodos de retorno de 140 y 500 años, con los cuales se han realizado las simulaciones para determinar la máxima cota de agua y la profundidad de socavación, respectivamente.

*Tabla N° 6. Caudales de avenidas para distintos periodos de retorno*

PERIODO DE RETORNO	CAUDAL
140	0.08 m <sup>3</sup> /seg
500	0.18 m <sup>3</sup> /seg

### 1.28. COEFICIENTE DE ROGUSIDAD DE MANNING

En los cálculos hidráulicos, la mayor dificultad reside en la determinación del coeficiente de rugosidad; que en buena cuenta significa estimar la resistencia al escogimiento en un cauce. Para ello es necesario tener presente los factores que afectan el valor de n, encontrándose los parámetros siguientes:

- Rugosidad de la superficie
- Vegetación
- Irregularidad del Cauce

- Depósitos y Socavaciones
- Alineamiento del Cauce
- Tamaño y forma del Canal
- Nivel y Caudal
- Transporte de material

### Cálculo de la rugosidad

Todos los parámetros mencionados participan en la conformación de la rugosidad, sin embargo, unos inciden mayormente más que otros, en este caso la rugosidad para un tramo determinado está dado por la siguiente expresión:

$$N = (n_0 + n_1 + n_2 + n_3 + n_4) + m_5$$

Dónde:

n = Coeficiente de rugosidad a determinar.

n<sub>0</sub> = valor básico de n para un cauce recto, uniforme y liso en los materiales.

n<sub>1</sub> = Valor agregado para corregir el efecto de irregularidades de superficie.

n<sub>2</sub> = Valor que depende de la variación de la forma y tamaño de la sección.

n<sub>3</sub> = Valor que depende de las obstrucciones.

n<sub>4</sub> = Valor que depende de la vegetación y condiciones de flujo.

m<sub>5</sub> = Factor de corrección por efecto de los meandros del canal.

*Tabla N° 7. Cálculo del coeficiente de rugosidad en el cauce*

CONDICIONES DEL CAUCE DEL RIO (FONDO)		Valores Estimados	
1. Material Considerado	Grava Gruesa	n <sub>0</sub>	0.028
2. Grado de irregularidad	Menor	n <sub>1</sub>	0.005
3. Variaciones Sección transversal	Alternante	n <sub>2</sub>	0.010
4. Efecto relativo de las Obstrucciones	menor	n <sub>3</sub>	0.015
5. Vegetación	Baja	n <sub>4</sub>	0.007
6. Cantidad de meandros	Menor	m <sub>5</sub>	1.000
			<b>n=</b>
			<b>0.065</b>

Fuente: Hidrología Máximo Villon-Elaboración Propia

*Tabla N° 8. Cálculo del coeficiente de rugosidad en el llanuras*

CONDICIONES DEL CAUCE DEL RIO (TALUD LATERAL)		Valores Estimados	
1. Material Considerado	Grava Gruesa	n <sub>0</sub>	0.028
2. Grado de irregularidad	Moderado	n <sub>1</sub>	0.010

3. Variaciones Sección transversal	Alternante	n2	0.010
4. Efecto relativo de las obstrucciones	Apreciable	n3	0.030
5. Vegetación	Alta	n4	0.027
6. Cantidad de meandros	Menor	m5	1.000
<b>n=</b>			<b>0.105</b>

**Fuente:** Hidrología Máximo Villon-Elaboración Propia

Tomando para el río de acuerdo a las condiciones observadas en el terreno los siguientes valores:

- Río Cauce Principal Fondo:  $n = 0.065$
- Río Cauce Principal Taludes Laterales:  $n = 0.105$

### **Cálculos De Socavación**

En las siguientes tablas se presentan los resultados de los cálculos manuales de socavación.

#### **A. Cálculo de la socavación general en el canal principal**

*Imagen N° 13. (Método de Lishtvan-Levediev)*

A.- Cálculo de la socavación general en el cauce:			
Hs = profundidad de socavación (m)		?	
Qd = caudal de diseño		0.20	m3/seg
Be = ancho efectivo de la superficie de agua		15.60	m
Ho = tirante antes de la erosión		1.04	m
Vm = velocidad media en la sección		1.00	m/seg
m = coeficiente de contracción. Ver tabla N° 1		1.00	
gd = peso específico del suelo del cauce		1.66	Tn/m3
dm = diámetro medio		30.00	mm
x = exponente variable. Ver tabla N° 2		0.307	
Tr = Periodo de retorno del gasto de diseño		500.00	años
b = coeficiente que depende de la frecuencia del caudal de diseño		1.05	
A = área de la sección hidráulica		0.20	m2
Hm = profundidad media de la sección		0.013	m
a =		7.422	
Entonces,			
<b>Hs = 3.02 m</b>			
ds = profundidad de socavación respecto al fondo del cauce			
<b>ds = 1.99 m</b>			
Asumimos			
<b>ds = 2.00 m</b>			

Tabla N° 9. Cálculo del Método de Lischvan-Levediev

Tr	Dmedio (mm)	Qd (m3/s)	Be (m)	Hm (m)	y max (m)	a	b	x	m	Hs	Socavación General Sg (m)	Socavación General Asumida Sg (m)
500 años	30	0.20	15.60	0.013	1.04	7.422	1.05	0.307	1.00	3.02	1.99	2.00

**B. Cálculo de la socavación al pie del Estribo Derecho e Izquierdo**

Imagen N° 14. (Método de K, F, Artamonov)

1.- Estribo margen izquierda aguas abajo			
St = tirante incrementado al pie del estribo debido a la socavación en mts.			
Ho = tirante que se tiene en la zona cercana al estribo antes de la erosion		0.80	m
Q = caudal de diseño		0.20	m3/seg
Q1 = caudal que teóricamente pasaría por el lugar ocupado por el estribo de la margen izquierda		0.10	m3/seg
Q1/Q =		0.50	
Pq = coeficiente que depende de la relación Q1/Q. Ver tabla N° 5		3.67	
a = ángulo que forma el eje del estribo con la corriente		120.00	°
Pa = coeficiente que depende del ángulo a . Ver tabla N° 4		1.07	
R = talud que tiene el estribo		0.00	
PR = coeficiente que depende del talud que tiene el estribo. Ver tabla N° 6		1.00	
Entonces,			
	<b>St =</b>	<b>3.14</b>	<b>m</b>
ds = profundidad de socavación respecto al fondo del cauce			
	<b>So =</b>	<b>2.34</b>	<b>m</b>
<b>Asumimos</b>	<b>So =</b>	<b>2.35</b>	<b>m</b>

*Tabla N° 10. Cálculo del Método de K, F, Artamonov*

Tr	Q (m3/s)	Q1 (m3/s)	Q1/Q	Pa	Pq	Pr	H0	St (m)	S0 (m)	Socavación Local (m)	Socavación Total (m)
500 años	0.20	0.10	0.50	1.07	3.67	1.00	0.80	3.14	2.34	2.35	2.35

### C. Cálculo de la socavación al pie del Estribo Izquierdo y Derecho.

*Imagen N° 15. (Método de K, F, Artamonov)*

St = tirante incrementado al pie del estribo debido a la socavación en mts.			
H <sub>0</sub> = tirante que se tiene en la zona cercana al estribo antes de la erosión		0.80	m
Q = caudal de diseño		0.20	m <sup>3</sup> /seg
Q <sub>1</sub> = caudal que teóricamente pasaría por el lugar ocupado por el estribo de la margen derecha		0.10	m <sup>3</sup> /seg
Q <sub>1</sub> /Q =		0.50	
P <sub>q</sub> = coeficiente que depende de la relación Q <sub>1</sub> /Q. Ver tabla N° 5		3.67	
a = ángulo que forma el eje del estribo con la corriente		120.00	°
P <sub>a</sub> = coeficiente que depende del ángulo a . Ver tabla N° 4		1.07	
R = talud que tiene el estribo		0.00	
P <sub>r</sub> = coeficiente que depende del talud que tiene el estribo. Ver tabla N° 6		1.00	
Entonces,			
	St =	3.14	m
ds = profundidad de socavación respecto al fondo del cauce			
	So =	2.34	m
<b>Asumimos</b>	So =	2.35	m

*Tabla N° 11. Cálculo del Método de K, F, Artamonov*

Tr	Q (m <sup>3</sup> /s)	Q <sub>1</sub> (m <sup>3</sup> /s)	Q <sub>1</sub> /Q	P <sub>a</sub>	P <sub>q</sub>	P <sub>r</sub>	H <sub>0</sub>	S <sub>t</sub> (m)	S <sub>0</sub> (m)	Socavación Local (m)	Socavación Total (m)
500 años	0.20	0.10	0.50	1.07	3.67	1.00	0.80	3.14	2.34	2.35	2.35

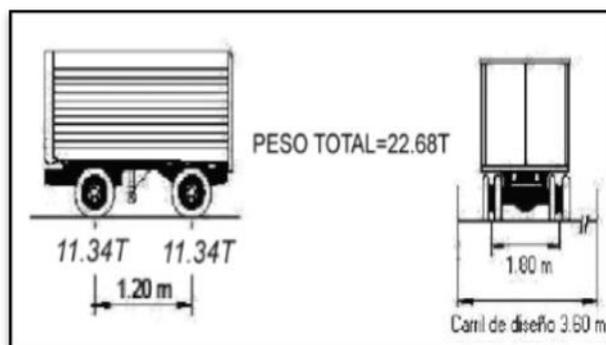
#### 1.29. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

##### DISEÑO CON CARGAS VIVAS VEHICULARES

###### Tándem de Diseño:

El tándem de diseño consiste en un conjunto de dos ejes, cada uno con una carga de 11.34 T espaciados 1.20 m.

*Imagen N° 16. Tándem de Diseño.*



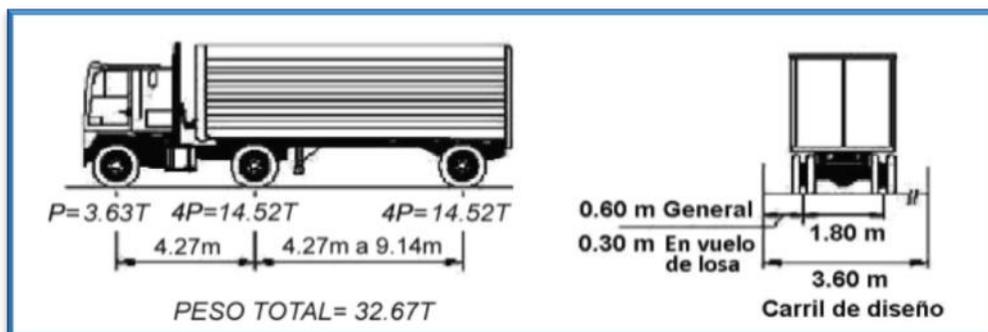
Sobrecarga Distribuida:

Se considerará una sobrecarga de 0.952tn/m uniformemente distribuida en dirección longitudinal sobre las porciones del puente en las que produzca un efecto desfavorable.

#### Camión de diseño:

El camión de diseño consiste en un conjunto de tres ejes, los dos ejes posteriores con una carga de 14.52tn, mientras que el primer eje un peso de 3.63tn. el primer y segundo eje se encuentran espaciados 4.27m, y el segundo y tercer eje se encuentran espaciados en un rango de 4.27m a 9.14m.

*Imagen N° 17. Camión de Diseño*



### SUBESTRUCTURA (ESTRIBOS)

- **ESTRIBO - MARGEN DERECHA**

El Estribo de concreto armado tipo dado en un extremo, se ubicará en el margen derecho, que tendrá una resistencia de  $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$ , el cual se verificó y diseñó con dimensiones de  $5.90 \times 3.52 \times 0.55$  aprox, tendrá un parapeto de altura de 1.28 m, con un espesor de parapeto de 0.25 m y longitud de apoyo de 5.90 m, una pantalla de una altura  $H=3.52$  m, según los planos estructurales. El alero tendrá una resistencia de  $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$ , el cual se verificó y diseñó con dimensiones de  $6.07 \times 2.72 \times 0.55$  aprox, tendrá una pantalla de  $H=2.72$  y un parapeto de altura de 1.80 y longitud de apoyo de 6.07 m.

#### **Diseño estructural**

El Estribo – tipo Dado se diseñó con el propósito de mantener o retener el suelo utilizando su peso propio para resistir las fuerzas laterales de suelo y sísmicas, además de servir también como apoyo a la superestructura del puente. Se consideró verificar las condiciones para evitar el vuelco, deslizamiento y presión admisible de la roca y así se corroboró que cumple con los requisitos de las demandas, según la norma de Puentes – MTC 2018. El concreto para las estructuras de apoyo se consideró de  $f_c=210\text{ kg/cm}^2$ .

- **ESTRIBO – MARGEN IZQUIERDA**

El Estribo de concreto armado tipo dado en un extremo, se ubicará en el margen derecho, que tendrá una resistencia de  $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$ , el cual se verificó y diseñó con dimensiones de  $5.90 \times 3.52 \times 0.55$  aprox, tendrá un parapeto de altura de 1.28 m, con un espesor de parapeto de 0.25 m y longitud de apoyo de 5.90 m, una pantalla de una altura  $H=3.52$  m, según los planos estructurales. El alero tendrá una resistencia de  $f_c=210\text{ Kg/cm}^2$ , el cual se verificó y diseñó con dimensiones de  $6.07 \times 2.72 \times 0.55$  aprox, tendrá una pantalla de  $H=2.72$  y un parapeto de altura de 1.80 y longitud de apoyo de 6.07 m.

### **Diseño estructural**

El Estribo – tipo Voladizo se diseñó con el propósito de mantener o retener el suelo utilizando su peso propio para resistir las fuerzas laterales de suelo y sísmicas, además de servir también como apoyo a la superestructura del puente. Se consideró verificar las condiciones para evitar el vuelco, deslizamiento y presión admisible del terreno rocos en el cual se cimentará y así se corroboró que cumple con los requisitos de las demandas, según la norma de Puentes – MTC 2018. El concreto para las estructuras de apoyo se consideró de  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .

- **PARAPETOS**

Los Estribos tendrán un elemento estructural en su parte superior que resistirá presión de suelo y las dimensiones calculadas del parapeto son:

Altura: 1.28 m

Ancho: 0.25 m

Largo: 5.90 m

A la vez la estructura contará con un refuerzo de acero distribuido de la siguiente manera:

Refuerzo Vertical :  $\phi$  1/2" @ 0.20 m

Refuerzo Transversal :  $\phi$  1/2" @ 0.20 m

### **SUPERESTRUCTURA**

El puente contará con una superestructura tipo Viga-Losa de 17.00 metros y con un carriles 4.90 con metros cada uno, adicionalmente tendrá barandas y veredas en ambos lados con un ancho de 0.50 metros, teniendo una sección transversal de un ancho de 5.90 metros.

La superestructura se diseñó con un concreto de  $f'c=280\text{ kg/cm}^2$ , y unas dimensiones variables según los planos Estructurales. A la vez la estructura contará con un refuerzo de acero distribuido de la siguiente manera en la Losa de rodadura, Vigas Principales y Vigas diafragma:

- **LOSA DE RODADURA**

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017 y el MTC-2018. El concreto en la losa se consideró de  $f'c = 280\text{ kg/cm}^2$ , con espesor de 0.20 m. y acero de refuerzo de 1/2" y 3/8".

#### **Diseño estructural**

El cálculo del espesor de la losa y sus elementos se realizó teniendo en cuenta las cargas de las barandas, vereda y carga peatonal; así como la carga de los camiones de diseño HL-93K (Trídem) y HL-93L (Tándem).

- **VIGAS PRINCIPALES**

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017. El concreto en las Vigas Principales se consideró de  $f'c = 280\text{ kg/cm}^2$ , con dimensiones de 1.20x0.80 metros y acero de refuerzo de 1", 5/8" y 1/2".

- **VIGAS DIAFRAGMA**

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017. El concreto en las Vigas Diafragma se consideró de  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ , con dimensiones de 1.05 x 0.30 metros y acero de refuerzo de 5/8" y 1/2".

- **LOSA DE APROXIMACION**

El puente tendrá una losa de aproximación para el ingreso y salida, la losa de aproximación se compone de un concreto de  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , con un ancho de 5.40 m, largo de 5.00 m y el espesor de 0.20 m, según la forma que se muestran en los planos de Estructuras; ya que al borde deberá tener una uña y la forma de la losa deberá ser en curva con dimensiones según detalles en plano de la losa.

### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

- **Desvió Provisional**

Durante el tiempo que dure la ejecución de la obra se tendrá que ubicar señales provisionales que sirvan para indicar el desvío vehicular y peatonal para de esta manera advertir a los usuarios sobre obstrucción del paso debido a la construcción del puente. Se proyecta la habilitación de un pase provisional, el cual se deberá de colocar en el mismo puente existente.

- **Movilización de Equipos y Maquinarias**

Los equipos y maquinarias serán transportados desde Chiclayo hasta Chóchope y por consiguiente a la obra, puesto que es el lugar más indicado para el transporte de estos.

- **Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial**

El mantenimiento de tránsito y seguridad vial está elaborado para la seguridad tanto para el personal de obra, como para las personas aledañas al sector, asimismo para mantener el orden del tránsito vehicular en el puente con las señalizaciones respectivas, teniendo como prioridad la seguridad de las personas.

- **Acondicionamiento del Terreno**

Se realizará la limpieza del lugar, tal como retiro de material suelto, maleza, material orgánico o cualquier otro tipo de desperdicios que interrumpan el proceso constructivo con la finalidad de preparar el terreno nivelando para los trabajos de las subestructuras y superestructura.

- **Trazo y Replanteo:**

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del proyecto según planos proyectados, se procederá al replanteo de los ejes del puente, determinando la ubicación final del puente, la ubicación de los estribos; además de definir la cota rasante del puente y la cota de cimentación de los estribos tipo dado y voladizo. Se procederá a trazar y monumentar hitos que serán referentes para la continuidad de los trabajos.

- **Movimiento de tierra para estribos**

La profundidad de las bases estará acorde a las dimensiones y al tipo de suelo del lugar, teniendo presente alcanzar los niveles propuestos en los planos y garantizar la calidad del suelo de cimentación previamente ensayado mediante la toma de muestras en campo y cuyo certificado de suelo o roca y capacidad portante.

- **Estribo tipo voladizo**

Una vez hecha las excavaciones necesarias, se procederá a ubicar los puntos para la construcción del Estribo tipo voladizo del margen izquierdo. Es de suma importancia que en esta etapa quede exactamente definido los puntos de ubicación de dichos elementos, verificando su longitud, además de su alineación transversal y longitudinal. Teniendo en cuenta:

- Acero
- Encofrado
- Concreto

- **Relleno y compactado**

Para el caso del puente CHOCHOPE VIEJO, se realizarán trabajos de corte y relleno en ambos accesos según sea necesario, con la finalidad de realizar la fundación de las subestructuras.

- **Parapetos**

Se procederá con el encofrado de los parapetos y el vaciado de concreto en estos elementos.

- Los trabajos para la habilitación del encofrado se realizarán con paneles de triplay 18 m. en las caras de cada estructura con la finalidad de darle un acabado del tipo caravista, por lo tanto, se hará uso de aditivos para desmoldar el encofrado del concreto.
- El acero que ya se encuentra habilitado, posteriormente deben amarrarse los respectivos elementos horizontales según lo indicado en los planos de detalles.
- El vaciado de concreto en estos elementos se realizará en una sola etapa, este concreto tendrá una resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- En el espacio existente entre el puente y el parapeto se insertará un Angulo de metal de 6.0 m de longitud, para asegurar la protección del concreto del parapeto.

- **Superestructura**

Se procederá a realizar la construcción del falso Puente para los trabajos a realizar de la superestructura.

- Falso puente
- Vigas principales
- Vigas diafragma
- Loza de rodadura

- **Barandas Metálicas y Drenaje**

Se procederá a instalarlas barandas dejando insertados en las veredas los pernos durante el vaciado de la losa de rodadura para luego proceder a instalar las barandas en su totalidad.

- **Losa de Aproximación**

El puente tendrá una losa de aproximación para el ingreso y salida, la losa de aproximación se compone de un concreto de  $f'c =210$  kg/cm<sup>2</sup> y con un ancho de 5.40 m, largo de 5.00 m y el espesor de 0.20 m, y que al borde deberá tener una uña con dimensiones según detalles en plano de la losa.

- **Señales Informativas y Preventivas**

Para la Construcción del puente CHOCHOPE VIEJO se colocarán 2 señales informativas y 2 señal preventiva en los accesos al puente, estas instalaciones se colocarán a las distancias que indique la normativa vigente. Estas señales de seguridad proyectadas se indican en los planos correspondientes de Señalización y se puede apreciar en los esquemas a continuación. (ver plano de señalización).

- **Cierre de Obras**

Una vez culminada el posicionamiento del puente modular, lo que se hace es el retiro del campamento, restaurando la vegetación y la limpieza respectiva del área y del puente en sí.

## **ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

El diseño de señalización de la carretera, a utilizarse después de terminada la obra, se realizará empleando como referencia el Manual de Dispositivos de control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que se encuentran vigente y aprobada mediante R.D. N°16-2016-MTC/2014 del 31-05-16, y su actualización año 2018.

- Para ser efectivo un dispositivo de control de tránsito es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Tenga una necesidad para su uso
  - Que llame la atención del conductor
  - Que encierre un mensaje claro y preciso
  - Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de respuesta
  - Infundir respeto y ser obedecido.
  - Uniformidad

### **Consideraciones**

**Diseño:** El diseño y la apariencia de cada señal a emplear de cada dispositivo, tiene importancia en el desarrollo de su función ya que cada uno hará que el conductor reciba un mensaje claro y pueda tener una reacción como respuesta de manera oportuna.

Su diseño debe asegurar que las características del dispositivo deben ser de un diseño tal que la combinación de sus dimensiones, colores, forma, composición y retrorreflectorización e iluminación llamen apropiadamente la atención del conductor.

**Ubicación y requisitos:** Los dispositivos que se usen deberán estar dentro del cono visual del usuario, de tal manera que atraiga su atención y facilite su lectura e interpretación tomando en consideración la velocidad máxima o diseño que permite la vía.

Adicionalmente, los dispositivos deberán ubicarse apropiadamente en función a la ubicación y objeto de tal manera que capten oportunamente la atención de los usuarios de distintas capacidades visuales.

**Uso:** La aplicación del dispositivo debe establecerse de tal manera que se cumpla con los requerimientos del tránsito vehicular y/o peatonal.

**Uniformidad y estandarización:** La uniformidad de los dispositivos sirve para un buen reconocimiento y entendimiento de los mismos, permite a los peatones y

conductores una buena interpretación, en caso de no cumplirse puede llegar a ocasionar malas interpretaciones y poner en peligro la seguridad del tránsito.

Conservación o mantenimiento: Las señales que se empleen deben estar mantenidas en la posición original que fueron instaladas, estar limpias y legibles para que cumplan su función.

### **Clasificación**

**Señales de Prevención:** Su propósito es advertir a los usuarios que transiten por la zona sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a los conductores a tomar las precauciones del caso, por ejemplo, reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad la de los otros vehículos y de los peatones.

**(P-40).** Señal de proximidad a un puente, la misma que se debe colocar en ambos márgenes del puente.

**Señales de Información:** Tienen como propósito guiar a los usuarios y proporcionarles información para que puedan llegar a sus destinos en la forma más simple y directa posible. Además, proporcionan información relativa a distancias a centros poblados y de servicios al usuario, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, y otros.

Se usará esta señal para indicar el nombre del puente "CHOCHOPE VIEJO" y el peso máximo permitido del mismo.

### **Señalización en zonas de trabajo**

**(PC -01).** Señal zona de trabajo, esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la proximidad del inicio de una zona de trabajo en la vía por la que circula.

Dicha señal debe ser complementada con una placa adicional que indique la distancia al inicio de la zona de trabajo. La señal debe ser colocada por lo menos 500 m antes del inicio de una zona de trabajo y reiterada uniformemente por lo menos cada 100 m. de ser necesario debe ser reforzada ubicándola también al costado izquierdo de la vía.

**(PC -02).** Maquinaria en la vía, esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la presencia de maquinaria en la zona de trabajo, la que puede encontrarse en la vía por la que circula o entrando o saliendo de la zona de trabajo.

**(PC -03).** Banderillero, esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la presencia de personal autorizado para controlar el tránsito en la zona de trabajo "banderillero" y cuyas indicaciones deben ser cumplidas por los usuarios de la vía. El "banderillero" tiene por función para controlar, coordinar,

orientar y dirigir el tránsito en la zona de trabajo, mediante señales manuales y/o equipos de comunicación.

**Señal de obras a 50 M.**, en los márgenes derecho y izquierdo con la finalidad de prever al conductor que se está acercando a una zona de trabajo, con dimensiones de 0.80m x 0.80m.

**(IO -7).** Señal de desvió, esta señal indica al usuario el tipo de maniobra requerida para continuar circulando a través de la zona de trabajos, se colocará en la altura del margen derecho y izquierdo, con una dimensión de A=1.10m x B=0.45m.

**(IC- 01),** inicio de zona de trabajo, esta señal tiene por finalidad informar a los usuarios de la vía el lugar donde se inicia la zona de trabajo

**(OI-3).** Señal de fin de obra, la misma que debe ser instalada en el margen derecho y izquierdo, con una dimensión de 0.80m x 0.40m.

### 1.30. INSTRUMENTO AMBIENTAL

Se procedió a elaborar el Anexo 4. Formato de Reporte de Emergencia, con la finalidad de identificar los criterios ambientales generados en todo el desarrollo del proyecto.

#### 3.1.3. Objetivos De Instrumento Ambiental

Implementar adecuadamente las medidas de mitigación y control ambiental necesarias en las intervenciones de emergencia

#### 3.1.4. Base Legal

Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, Artículo 11-A.- Emergencia por eventos catastróficos, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

#### 3.1.5. Supuesto De Aplicación

En contexto del Decreto de Urgencia N° 011-2023, se aplica el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, Artículo 11-A.- Emergencia por eventos catastróficos, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. se desarrollará el anexo 4 Formato de Reporte de Emergencia.

#### 3.1.6. Desarrollo Del Anexo 4 Formato De Reporte De Emergencia

El anexo 4 Formato de Reporte de Emergencia, se ha desarrollado de forma preliminar; no requiere de aprobación o certificación por parte de la autoridad competente, sin embargo dentro de los 30 días calendarios de iniciado la obra, el ejecutor deberá complementar la información, con la finalidad de que el titular del proyecto pueda reportar la Autoridad Ambiental Competente y a la responsable de la supervisión y fiscalización ambiental, tal como establece el Artículo 11-A.- del Decreto Supremo N° 004- 2017-MTC, RPAST, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008- 2019-MTC.

- **AREAS AUXILIARES**

Dentro de áreas auxiliares se ha tomado las siguientes consideraciones:

Almacén de obra consiste en módulo de madera y techo de calamina, donde se contempla instalar caseta de guardianía y baño de hoyo seco; se ubica a 20 metros del puente a intervenir

Patio de máquinas se habilitará en obra, en el margen izquierdo de la vía, a escasos 10 metros del puente a intervenir, quedando en posición frente al frente y a dominio de la caseta de guardianía del almacén de obra. Esta área servirá solo para parqueo, en caso de requerir realizar reparaciones, se efectuará través de terceros en la localidad de Chochope (5 Km) donde existen talleres.

Depósito de material excedente (DME), se encuentra en terreno de terceros, de la cual se cuenta con Acta de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Chochope; se ubica a 200 metros del puente a intervenir, actualmente está en uso, con material excedente depositado sin tratamiento.

Campamento No se habilitará para este proyecto; se contempla tomar servicios de terceros en casas familiares o servicio de hotelería en la localidad de Chochope que cuentan con servicios básicos de agua luz y desagüe; la elección será a costo y disponibilidad del ejecutor de obra, solo para personal foráneo; el personal de la zona tomará estos servicios en su domicilio.

Canteras No se ha previsto habilitar, debido a que el material que demanda el puente es mínimo; todo el material de agregados será adquirido de proveedores locales que cuenten con las autorizaciones correspondientes y que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

### **3.1.7. Presupuesto Para La Implementar Las Medidas De Mitigación Y Control Ambiental**

El presupuesto para la implementación de las medidas preventiva, mitigación y corrección para el proyecto es de S/. 35440.00 (los precios no incluyen IGV), determinado teniendo en cuenta las medidas establecidas en el desarrollo preliminar del Anexo 4 Formato de Reporte de Emergencia y el plazo de ejecución (120días calendarios).

#### **1.31. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

#### **1.32. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución del proyecto será de 120 (ciento veinte) días calendarios.

### 1.33. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	167 131.08
02 TRABAJOS PRELIMINARES	25 172.53
03 FLETE TERRESTRE	78 580.32
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS	62 063.85
05 SUB ESTRUCTURA	140 600.64
06 SUPER ESTRUCTURA	164 064.09
07 VARIOS	21 066.76
08 DEFENSA RIBEREÑAS	909 487.60
09 SEÑALIZACIONES	6 973.78
10 OBRAS DE ACCESO AL PUENTE	51 890.00
11 FALSO PUENTE	94 395.06
12 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	40 463.80
13 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	35 440.00
COSTO DIRECTO	1 797 329.51
GASTOS GENERALES (12.4 %CD)	222 868.86
UTILIDAD (5 %CD)	89 866.48
SUBTOTAL (ST)	2 110 064.85
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	379 811.67
VALOR REFERENCIAL (VR)	2 489 876.52
SUPERVISIÓN (9 %VR)	224 088.89
EXPEDIENTE TÉCNICO	41 100.00
TOTAL	2 755 065.41

### 1.34. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2,489,876.52** (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 52/100 soles), con precios calculados al mes de setiembre de 2024.

### 1.35. PLAZO DE RESPONSABILIDAD.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber Recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que para la presente obra y, en conformidad con la LCE, se establece el plazo máximo de responsabilidad para el CONTRATISTA de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### 1.36. ADELANTOS. -

#### ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### **1.37. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.**

La entidad en el marco de la **Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital**, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE. La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

**Consideraciones:**

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

**1.38. SUPERVISION:**

La Municipalidad Distrital de Chochope, supervisara la ejecución de la obra a través de un consultor contratado.

**1.39. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Para los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal,

precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

#### **1.40. VALORIZACIONES.**

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **1.41. REAJUSTES.**

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes "K" conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

#### **1.42. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

#### **1.43. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.**

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **1.44. DE LAS RESPONSABILIDADES**

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas,

ensayos de resistencia del concreto de toda la estructura, etc.

- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Chochope, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

#### **1.45. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto

#### **1.46. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA.**

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

#### **1.47. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **PERSONAL.**

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores

durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan empleo conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

#### **SEGURIDAD.**

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
- El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **1.48. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:**

##### **OBRAS PROVISIONALES.**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo

de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

#### **1.49. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCION.**

- El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de

esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

## 1.50. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### a) Del equipamiento

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL	1.00
2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	1.00
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
5	ESTACION TOTAL INC/ ACCESORIOS	1.00
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	1.00
7	GRUPO ELECTROGENO (116 HP 76 5 KW)	1.00
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1.00
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00
10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.00
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
12	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00
13	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00
14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00
15	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00

### b) Calificaciones y experiencia del plantel profesional clave.

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	FUNCIONES
1	Residente de obra	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras viales (puentes y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables)	Sus funciones son el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal

				técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Suscribir el cuaderno de obra diariamente, elaborar las valorizaciones de obra, entre otras acordes al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2	Ingeniero especialista estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Ingeniero de estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista estructural, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.	Se encarga de hacer cumplir que el diseño de las estructuras, se ejecuten conforme al expediente técnico y de identificar que los diseños no cumplen con las características del terreno puede solicitar al proyectista un nuevo diseño de la estructura que cumpla con la resistencia suficiente para evitar su colapso cuando están cargadas y protegerlas de fenómenos naturales, como son las venidas de aguas en tiempos de fenómenos naturales, en tiempos de lluvias extremas.
3	Ingeniero especialista en seguridad ocupacional y medio ambiente (SOMA)	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional o ingeniero de recursos naturales o ingeniero en gestión ambiental o ingeniero de seguridad y salud ocupacional o ingeniero de seguridad industrial y minera o ingeniero en seguridad en el trabajo.	El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.	Sus funciones son: revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en

				<p>concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.</p>
4	Ingeniero especialista en calidad de obra	Ingeniero Civil	<p>Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.</p>	<p>Sus funciones son:                  Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).                  El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.                  Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC</p>

				aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.
--	--	--	--	--

### 1.51. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (una) vez el valor referencial objeto de la presente contratación en la ejecución de obras similares, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de suscripción del acta de recepción de obra.
- Se considera como obras similares a las obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estos en obras puentes carrozables y/o vehiculares de concreto.

### 1.52. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20%

#### Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

### 1.53. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra

2	Por ausencia injustificada del personal clave ofertado	0.5 UIT, por cada día de ausencia injustificada del personal clave. (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
3	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin las indumentarias y equipos de protección o estén incompletas	(0.5) UIT por cada día que el personal labore sin ellas.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
4	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
5	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
6	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
7	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra,
8	Cuando el Contratista no presente el Certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y todo el profesional clave al día siguiente de su vencimiento o la Entidad detecte que NO está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad y/o por cada día que la entidad detecte que no está habilitado	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.

#### 1.54. MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.55. CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

No corresponde

### 1.56. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra art. 208° del RLCE

### 1.57. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la sub contratación

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTACION TOTAL INC/ ACCESORIOS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>GRUPO ELECTROGENO (116 HP 76 5 KW)</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><b>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</b></p>		Ítem	Descripción	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL	1.00	2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	1.00	4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	5	ESTACION TOTAL INC/ ACCESORIOS	1.00	6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	1.00	7	GRUPO ELECTROGENO (116 HP 76 5 KW)	1.00	8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1.00	9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00	10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.00	11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00	12	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00	13	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00	14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00	15	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00	16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
Ítem	Descripción	Cantidad																																																			
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL	1.00																																																			
2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00																																																			
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	1.00																																																			
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00																																																			
5	ESTACION TOTAL INC/ ACCESORIOS	1.00																																																			
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	1.00																																																			
7	GRUPO ELECTROGENO (116 HP 76 5 KW)	1.00																																																			
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1.00																																																			
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00																																																			
10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.00																																																			
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00																																																			
12	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00																																																			
13	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00																																																			
14	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00																																																			
15	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00																																																			
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00																																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero especialista estructural</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural</td> </tr> </tbody> </table>		N°	CARGO	PROFESION	1	Residente de obra	Ingeniero Civil	2	Ingeniero especialista estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural																																										
N°	CARGO	PROFESION																																																			
1	Residente de obra	Ingeniero Civil																																																			
2	Ingeniero especialista estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural																																																			

3	Ingeniero especialista en seguridad ocupacional y medio ambiente (SOMA)	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional o ingeniero de recursos naturales o ingeniero en gestión ambiental o ingeniero de seguridad y salud ocupacional o ingeniero de seguridad industrial y minera o ingeniero en seguridad en el trabajo.
4	Ingeniero especialista en calidad de obra	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
1	Residente de obra	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (que se computa desde la colegiatura), como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras viales (puentes y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables)
2	Ingeniero especialista estructural	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Ingeniero de estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista estructural, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
3	Ingeniero especialista en seguridad ocupacional y medio ambiente (SOMA)	El profesional deberá contar con una experiencia de doce (12) meses (que se computa desde la colegiatura), como Especialista, en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
4	Ingeniero especialista en calidad de obra	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- ***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Las obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estos en obras puentes carrozables y/o vehiculares de concreto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o(ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><b><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></b></p>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>17</sup> puntos</b></p>

<sup>17</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### **CONTRATO DE OBRA N° .....-2024-MDCH**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS** para la contratación de la ejecución de la obra: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 días calendario** el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos asociados a la ejecución de la obra, se encuentran previstos en la carpeta riesgos del expediente técnico de obra, que se anexaran al contrato de obra. Pronunciamiento N° 105-2022/OSCE-DGR.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra
2	Por ausencia injustificada del personal clave ofertado	0.5 UIT, por cada día de ausencia injustificada del personal clave. (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
3	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin las indumentarias y equipos de protección o estén incompletas	(0.5) UIT por cada día que el personal labore sin ellas.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
4	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
5	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
6	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra.
7	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de obra,
8	Cuando el Contratista no presente el Certificado de habilidad vigente del	(0.5) UIT por cada día que demore en	Según informe del Supervisor de obra

	Residente de Obra y todo el profesional clave al día siguiente de su vencimiento o la Entidad detecte que NO está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra	presentar el Certificado de habilidad y/o por cada día que la entidad detecte que no está habilitado	y/o Inspector de obra.
--	---	--	------------------------

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: .....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

---

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS - BASES INTEGRADAS**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>28</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no**

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS – BASES INTEGRADAS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDCH/CS  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*